

VERBAL– IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD

Rad: 2020-073

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la demandada desiste de la práctica de la segunda prueba genética. Sírvase proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Quince de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

El 1 de marzo de 2021 el defensor público que representa a la parte demandada dentro de este proceso presentó un memorial en el que expresa que desiste de la práctica de la segunda prueba de ADN. Para ello, aportó un escrito firmado por su mandante, donde reafirma la intención de desistimiento de la prueba. En ese sentido, el despacho **ACCEDE** a lo pedido, teniendo en cuenta que en el plenario ya obra una prueba de ADN que excluye la paternidad del demandante respecto de la menor de edad demandada.

Por su parte, la apoderada judicial del demandante pone en conocimiento del juzgado una presunta situación de vulneración de derechos respecto de la niña **S.V.G.P.**, y solicita correrle traslado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que realicen un estudio socio familiar y psicológico de la niña en mención, solicitud a la que se accede y se ordena iniciar verificación de derechos de la adolescente SARAY VANESSA GONZALEZ PINZON de 12 años de edad, por parte de la Comisaría de Familia de Rionegro (Santander), informándose que de acuerdo a lo informado en el proceso esta residenciada en la carrera 10 No 8-06 Barrio el Espejo del Municipio de Rionegro, siendo su madre Lizeth Carolina Pinzón Garzón, con quien reside la menor. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9633125cc5b83f3b389711ab5d8b3180f2c4039cb2821a50df8fcbc92be4127

Documento generado en 15/03/2021 12:43:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>